



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2023/MPGSCO

Omate, 21 de junio de 2023

VISTOS:

La **Resolución N° 008-2023-GEHC-AD/MPGSC** de Gerencia de Administración; y el, **Informe N° 029-2023-LBR-GPPR/GM/MPGSC**, sobre Incorporación de Créditos Suplementarios por Saldo Balance al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, y las atribuciones del Titular del Pliego establecidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas concordantes, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, conforme al **artículo 20°, inciso 6), de la Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el **artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440** "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", numeral 46.1 señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, asimismo del referido **Decreto, artículo 50, numeral 50.1** establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, según la **Directiva N°005-2022-EF/50.01** "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo I, Artículo 23° numeral 23.2 señala: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la **Resolución N° 008-2023-GEHC-AD/MPGSC** de Gerencia de Administración de fecha 31 de enero del 2023, la CPC Grace Eliana Huaco Cayo Gerente de Administración. Aprueba el Acta de Conciliación Saldos de Balance al 31 de diciembre 2022 en la cual se determinó los siguientes saldos que corresponden a diferentes cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante **INFORME N° 029-2023-LBR-GPPR/GM/MPGSC** de fecha 21 de junio del 2023, CPC. Leyda Bautista Rodriguez, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita a Gerencia Municipal la incorporación de Créditos Suplementarios por Saldo de Balance por el monto de S/. 50,000.00 soles por Rubro Recursos Directamente Recaudados y por el monto de S/. 50,000.00 soles por el rubro de Impuestos Municipales, al PIA del año fiscal 2023;

Que, mediante **proveído N° 1317-2023-MPGSC-GM** de fecha 21 de junio del 2023, Gerencia Municipal remite el **INFORME N° 029-2023-LBR-GPPR/GM/MPGSC** a la Secretaria General para proyección de Resolución de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos y en uso de la atribución y las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios (Saldo Balance) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del año fiscal 2023; por la suma de **S/. 100,000.00** (cien mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESO **EN SOLES** **S/. 50,000.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1	: Ingresos Presupuestario	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/. 50,000.00
	TOTAL RUBRO	S/. 50,000.00

PRESUPUESTO DE GASTO **EN SOLES** **S/. 50,000.00**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO	: 301487 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 500003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES		
	2.3 BIENES SERVICIOS	S/. 50,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESO **EN SOLES** **S/. 50,000.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DERECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DERECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: Ingresos Presupuestario	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/. 50,000.00
	TOTAL RUBRO	S/. 50,000.00

PRESUPUESTO DE GASTO **EN SOLES** **S/. 50,000.00**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO	: 301487 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DERECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DERECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 500003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES		
	2.3 BIENES SERVICIOS	S/. 50,000.00



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TOTAL PLIEGO

S/. 100,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
2. Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 50,000.00
5. Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	S/. 50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de Notas de Modificación Presupuestaria que se derivan del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Secretaría General notifique la presente Resolución a la Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas involucradas conforme a Ley para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Informática, para la Publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flenda Vary Meza R...
ALCALDÍA